 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 1 de 12

ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC**

bajo el siguiente marco de desarrollo:

1.-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental de Santander tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del Secretario General.

Adicionalmente, es importante precisar que la Corporación no cuenta con gasto de inversión; por el contrario, dispone de gasto de funcionamiento, por ello, con el ánimo de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales citados a continuación y a la Ordenanza 041 de 2015, mediante la cual se definió el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, se procede a efectuar el presente procedimiento contractual.

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 299. *<Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.*

ARTICULO 300. *<Artículo modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*

12. *Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.*

Ley 1871 de 2017

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS. *La determinación de la*



dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.

A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidas en la Constitución Política y en la ley; Corporación que está integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.

Que en la Asamblea Departamental se requiere personal que apoye (i) actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados que no requieran de profesionalidad y aquellas referidas con la entrega de correspondencia que necesiten enviar a direcciones ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga; (ii) redacción y proyección de documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado; (iii) apoye el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado; (iv) apoye al jefe de unidad o diputado asignado respectivo, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma; (v) atienda al público que asista a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado; (vi).-Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados p jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.(vii)-Alimentar las correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.:(viii) y todas aquellas que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de Unidad o diputado asignado.

Las instituciones, entidades, pero sobre todo los servidores están obligados a desarrollar constantes actividades de actualización y de capacitación, para no quedarse rebasados del conocimiento, más aún para estar a la vanguardia en el desarrollo de la corporación. Sin embargo, como es de todos sabidos, de lo cual la experiencia es el mayor consejero, no existe toda la disponibilidad temporal para atender las responsabilidades y competencias atribuidas. Deficiencia que podría generar un resultado adverso a las aspiraciones de desarrollo, progreso eficiencia y eficacia que se tengan previstos, sin perjuicio de eventual inmersión en responsabilidades del orden fiscal, penal, disciplinario o patrimonial en que se pueda ver inmiscuido el administrador.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona con experiencia que brinde apoyo a la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.

b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la



c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, con las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC.**

f) Que en el presente estudio previo se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25A00161 del 24 de septiembre de 2025**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


a.- LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 4 de 12

b.- LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4.- Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

c.- DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC**, de acuerdo con el siguiente:

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:



El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados que no requieran de profesionalidad y aquellas referidas con la entrega de correspondencia que necesiten enviar a direcciones ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado respectivo, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma .
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.-Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados p jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.-Alimentar las correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.-las de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el jefe de unidad o diputado asignado.

3.2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa.

3.4 SUBMODALIDAD: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.


3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**

FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se efectuarán Se **DOS (02)** pagos mensualidades vencidas por un valor de **DOS (02)** pagos mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES DE PESO MCTE (\$3.000.000)** .

La Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, legalización de la orden de pago, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, acreditando los pagos correspondientes a seguridad social integral del periodo

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 6 de 12

contrato. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidades de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentara el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.8 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- Acreditar título y acta de grado como bachiller.
- Contar con mínimo con seis (06) meses de experiencia laboral.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 25/01/2024

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 7 de 12

Registro Único Tributario RUT, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).

3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar; la cual deberá estar de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

3.10 INDEMNIDAD:

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.

3.11 LIQUIDACIÓN:

Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.


4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal No.2.1.2.02.02.008.02 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORAMTIVO**, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. Presupuestal No. 25A00161 del 24 de septiembre de 2025

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Acerca de la presente estimación del presupuesto se deja expresa constancia sobre una reasignación y mayor generación de actividades para la proyección, celebración y ejecución del presente contrato que se pretende celebrar de la unidad de apoyo, para lo cual se ha solicitado expresamente que el diputado que requiere del servicio de apoyo en su compañía de su asistente judicial, apoye en la tarea de las adicionales y nuevas actividades que la contratista contratada deberá celebrar; además de ello se ha precisado a la presidencia que la contratista prestara esos servicios de manera individual y singular, lo cual significa que el diputado durante el periodo en que tendrá vigencia el proceso contractual no contara con unidad de apoyo para semeiantes o similares actividades que aquí se pretenden. aspectos estos que también son

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSION: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 8 de 12

abra de estimar y destinar para los efectos de la celebración del procedimiento del contrato mismo.

Debe prestarse atención a la variable intelectual en el desarrollo del objeto contractual, la experiencia específica, la confidencialidad y confianza que debe tener el contratista debido a la naturaleza de sus actividades. Por otro lado, se tiene en cuenta la responsabilidad que demanda las actividades a ejecutar y la cantidad de información que debe producir el contratista en el desarrollo del objeto contractual. Además de lo anterior, también se estiman los valores por impuestos, contribuciones y/o gravámenes Departamentales o Nacionales, que se encuentren vigentes a cargo del contratista, riesgos, seguridad social y desplazamientos. Así como los límites legales impuestos a la Asamblea Departamental de Santander consagrados en el Art 8 de la ley 617 de 2000.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC.**

Análisis del sector – estudio del mercado

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios de apoyo, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes procesos contractuales

No PROCESO SECOP	CD-CPS-112-2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EN SEGURIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL TEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO EN LA UNIDAD NO 09 DE LA DIPUTADA NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTANEDA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 25/01/2024

VERSIÓN: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GJC-05

PÁGINA: 9 de 12

VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL M/CTE (\$47.496.000).
PLAZO	Cinco (05) MESES

No PROCESO SECOP	CD-CPS-107-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR LOGISTICO DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No 11 DE LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BOYACA C.C. 80.772.862 DE BOGOTA D.C
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
VALOR	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$17.100.000)
PLAZO	DOCE (12) DIAS Y DOS (2) MESES.

Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios de apoyo a la gestión contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:


- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

5.- GARANTÍA.

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone "**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 10 de 12

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el **ANEXO 1**.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC.**

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
 Presidente Asamblea Departamental de Santander





ANEXO 1.-TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios a adquirir	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan en la Asamblea de Santander.	Posible	Mayor	8	Riesgo Alto
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recepción y entrega de los documentos a entregar	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan la Asamblea de Santander, en la atención a las necesidades de la comunidad oportunamente.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo
Específica	Interno	Planeación	Financieros	Precios de los bienes artificialmente bajos.	Mala calidad de los servicios a contratar	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario



ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma nos permitimos hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


La Asamblea del Departamento de Santander se encuentra ubicado en el nororiente del país, específicamente en la región Andina de Colombia. Su localización geográfica con puntos cardinales es la siguiente:

- Norte: Limita con los departamentos del Cesar y Norte de Santander (con una franja de territorio en litigio).
- Este y Sur: Limita con el departamento de Boyacá (también con una franja de territorio en litigio).
- Oeste: Está separado de los departamentos de Antioquia y Bolívar por el río Magdalena.

Las coordenadas geográficas extremas del departamento de Santander son:

- Latitud norte: 05°42'27" y 08°08'42"
- Longitud oeste: 72°28'23" y 74°31'35."

La capital del departamento es Bucaramanga, y cuenta con una superficie de aproximadamente 30.537 km², lo que representa el 2,68% del territorio nacional Colombiano.

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSION: 3
	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 2 de 5

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015:

Teniendo en cuenta que se den establecer riesgos respecto de la ejecución del contrato se tiene que los riesgos son los siguientes:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible:

1. CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos



Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

2. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en el cumplimiento de la ejecución del contrato de prestación de Servicios por la consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática o eventual será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever todas las situaciones en el desarrollo de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima y demás, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la prestación de servicio serán asumidos por el CONTARTISTA.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la prestación de servicios por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática u otra que llegase a suceder, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA.

OBJETO PROCESO: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC

VALOR PROCESO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS
PREVISIBLES

FECHA: 03/01/2025

VERSIÓN: 3


CODIGO: F-GJC-11

PÁGINA: 5 de 5

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario

Bucaramanga a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea de Santander

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-03
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 días del mes octubre del 2025

Doctor

ALEXANDER JESUS MUÑOZ CALDERON

Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander

Referencia: Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.

De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor:

“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC”.

Agradeciendo su atención.



VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 25/01/2024

VERSIÓN: 2

FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

CODIGO: F-GJC-04

PÁGINA: 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**

CERTIFICA

Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para

“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC”.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, a los 09 días del mes de octubre del 2025

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.

ALEXANDER JESUS MUÑOZ CALDERON
Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 1 de 4

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Señora:

FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO

Bucaramanga, Santander

Respetado Señora:

Me permito invitarlo a presentar propuesta con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC”.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados que no requieran de profesionalidad y aquellas referidas con la entrega de correspondencia que necesiten enviar a direcciones ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado respectivo, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma.
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.-Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.-Alimentar las correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.-las de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el jefe de unidad o



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA

CODIGO: F-GJC-06

PÁGINA: 2 de 4

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentara el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:


3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato: **PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".**

3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.

3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.

3.4. Acreditar título de bachiller.

3.5. Certificar mínimo seis (06) meses de experiencia laboral.

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 3 de 4

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).
- Certificación médico ocupacional.
- Hoja de vida con anexos.

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**

6.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:


Será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**

Se efectuarán **DOS (02)** pagos mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES DE PESO MCTE (\$3.000.000)**.

La Asamblea de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, legalización de la orden de pago y certificación por parte del supervisor, así como los pagos correspondientes a Salud y Pensión del periodo ejecutado. Para ello deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. El

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 3
		CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 4 de 4

pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone "**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007


11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N°.9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,



VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN	CODIGO: F-GFC-07
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Doctor
VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
 Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".

Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a participar en el proceso de contratación de la referencia, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.


Adjunto hoja de vida con los requisitos necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,

Atentamente,


FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
 C.C # 1.010.015.159
 Contratista

✓

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERSIÓN: 3
		CODIGO: F-GJC-08
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por la **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **C.C.# 1.010.015.159**, a la invitación que le fue realizadalos 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025). a fin de suscribir contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme al objeto **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC.**

Por **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

Título: Bachiller

Experiencia Laboral: Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con las que acredita la experiencia exigida en los estudios previos e invitación realizada.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.



VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No.0154

CD-
CPSAG-
00154-2025

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. # 1.010.015.159
DOMICILIO:	Calle 14 # 21-34 Girón
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)
DURACIÓN:	DOS (02) Meses

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA** domiciliado en Lebrija (Santander), identificado con la **C.C No.13.539.856**, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 21 de marzo de 2025, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **C.C.# 1.010.015.159**, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de



a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.

b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios .

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la secretaria general de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC”**.

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Acerca de la presente estimación del presupuesto se deja expresa constancia sobre una reasignación y mayor generación de actividades para la proyección, celebración y ejecución del presente contrato que se pretende celebrar de la unidad de apoyo, para lo cual se ha solicitado expresamente que el diputado que requiere del servicio de apoyo en su compañía de su asistente judicial, apoye en la tarea de las adicionales y nuevas actividades que la contratista contratada deberá celebrar; además de ello se ha precisado a la presidencia que la contratista prestara esos servicios de manera individual y singular, lo cual significa que el diputado durante el periodo en que tendrá vigencia el proceso contractual no contara con unidad de apoyo para semejantes o similares actividades que aquí se pretenden, aspectos estos que también son considerados en el presente estudio previo como factores importantes adicionales para generar la estimación de la remuneración potencial y consecuentemente del presupuesto inicial que se abra de estimar y destinar para los efectos de la celebración del procedimiento del contrato mismo.

h) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal



i) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

j) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO** mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados y aquellas que el jefe de unidad solicite.
- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado respectivo, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma.
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.-Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados p jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.-Alimentar la correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.-las de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el jefe de unidad o diputado asignado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. b) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. c) Prestar a entera satisfacción el servicio d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite La Asamblea Departamental de Santander. (Si se requiere) e) Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental. f) Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere). g) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del



de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. j) Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato. k) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Secretario de la General de la Entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA** con fundamento en las obligaciones que se le fijan conforme a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: Se efectuarán **DOS (02)** pagos mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES DE PESO MCTE (\$3.000.000)**

La Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, legalización de la orden de pago, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, acreditando los pagos correspondientes a seguridad social integral del periodo ejecutado. Para ello deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 servicios personales indirectos – Unidades de Apoyo Normativo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. 25A00161 del 24 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015



artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de esta. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener



ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del el **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Secretaria General de la Asamblea Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO MODELO DE CONTRATO

CODIGO: F-GJC-09

PÁGINA: 7 de 7

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
C.C # 1.010.015.159
Contratista

14/02/2023
C.001-025
Contratación



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Serrano		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Arguello		NOMBRES Ferney Santiago	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1010015159		GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 17 MES 11 AÑO 2002		CALLE 14 21 34			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO GIRÓN			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3147956428		EMAIL Serranoarguello17@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACIÓN MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2022
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147956428			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	03	Año	2025	Día	25	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAS ROSAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7000470			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBORDINADO			DEPENDENCIA "GERENCIA"					DIRECCIÓN CALLE 54 31 50						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6910880			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 37 10 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LAS ROSAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7000470			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA "GERENCIA"					DIRECCIÓN CALLE 54 31 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JP MUNDO INDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177525888			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2021	Día	01	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"					DIRECCIÓN CARRERA 22A 22A 32						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ferney Santiago Serrano Arguello

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1010015159

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GIRÓN

DIRECCIÓN: CALLE 14 21 34

TELÉFONO: 3147956428

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
---------------------	------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$8.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$3.500.000
TOTAL	\$11.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	301341939	GIRON	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI** **NO**
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

C.C. C.E. T.I.

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO

C.C 1.010.015.159

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de octubre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

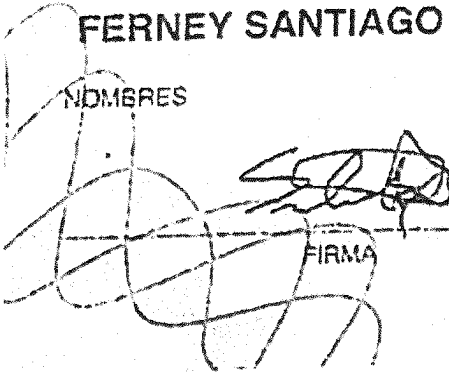
Código: 769346334000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.010.015.159
SERRANO ARGUELLO

APELLIDOS
FERNEY SANTIAGO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

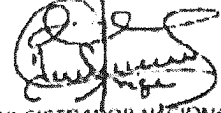
FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-2002
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

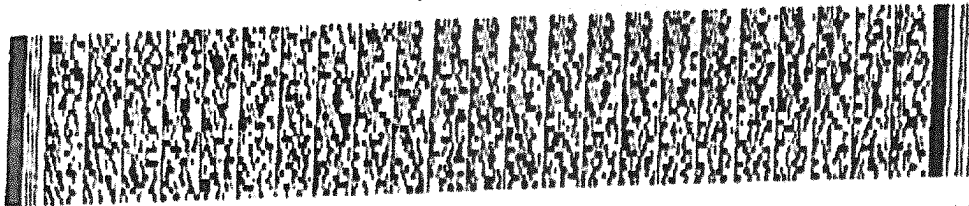
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-2020 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2709100-01181978-11-1010015159-20201124

0072576477A 1

8501025909

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141150496522



(415)7707212489984(8020) 000014115049652 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 0 0 1 5 1 5 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 3 1 0 1 0 0 1 5 1 5 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Girón

3 0 7

31. Primer apellido

SERRANO

32. Segundo apellido

ARGUELLO

33. Primer nombre

FERNEY

34. Otros nombres

SANTIAGO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Girón

3 0 7

41. Dirección principal

CL 14 21 34

42. Correo electrónico

serranoarguello17@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono: 1

3 1 4 7 9 5 6 4 2 8 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 2 1 2

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 2 1 2

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

BMANGA, Octubre 6 de 2025

Señor:

SERRANO ARGUELLO FERNEY SANTIAGO

CC. 1010015159CL 14 21 34 BRR EL CONSUELO - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 10 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
SERRANO ARGUELLO FERNEY SANTIAGO	1010015159	C	Feb-10-2020	269	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
FUNDACION ROSAS	1010015159	Dependiente	CERRADO
UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023	1010015159	Dependiente	CERRADO
ASULADO SEGUROS DE VIDA S A	1010015159	Pensionado por sustitucion	VIGENTE
FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO	1010015159	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO	1010015159	Trabajador independiente	CERRADO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI	1010015159	Pensionado por sustitucion	CERRADO
FUNDACION ROSAS	1010015159	Dependiente	CERRADO
FUNDACION ROSAS	1010015159	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Seguros de Vida S.A.
NIT 901.660.669-6

Certifica:

Que el(la) señor(a) **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO** identificado(a) con **CC** número **1010015159** le fue reconocida una pensión de **Renta Vitalicia Inmediata Sobrevivencia** y se encuentra recibiendo el pago de su mesada pensional por parte de **Asulado Seguros de Vida S.A.**, desde **01/09/2024** bajo la modalidad Renta vitalicia inmediata.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) el **06/10/2025**.

Cordialmente,



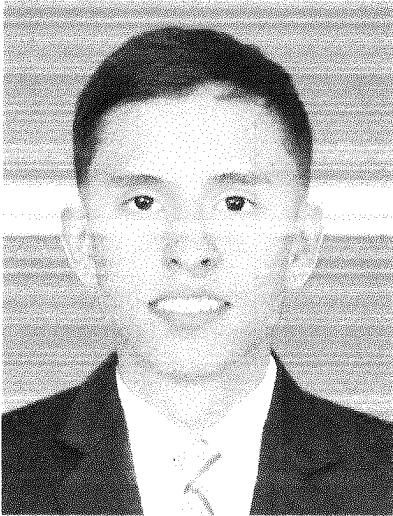
Sergio Mauricio Hernández Zapata
Líder de Operaciones y Servicios

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros: Línea de servicio **Asulado**:

Con nuestra asesora virtual LUSA en el WhatsApp **315 5114150**, Medellín (**604**) **4026876** y Nacional **01 8000 412 854**

www.asulado.com



**FERNEY SANTIAGO
SERRANO
ARGUELLO**

PERFIL

Me considero una persona visionaria, creativo, responsable.
Me desempeño en mis laborales con responsabilidad y compañerismo.

RESUMEN

CALLE 14#21-34 EL CONSUELO,
GIRON SANTANDER - COLOMBIA

CONTACTO

TELÉFONO:
3147956428

TWITTER
@ferneysantiago0

CORREO ELECTRÓNICO:
Serranoarquello17@gmail.com

AFICIONES

Escribir
Leer
Bailar
Dibujar

EDUCACIÓN

FUNDETEC
BACHILLER

PRIMARIA
Colegio PABLO VI

SENA
Curso Ingles Básico Nivel 1

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION LAS ROSAS
Fecha de ingreso: (01-01-2024) **Fecha de retiro:** (31-12-2024)

Cargo: Subgerente

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION LAS ROSAS
Fecha de ingreso: (01-02-2023) **Fecha de retiro:** (31-12-2023)

Cargo: Aux Administrativo

Funciones: Apoyo administrativo.

EMPRESA O ENTIDAD: Gobernación De Santander
Fecha de ingreso: (11-06-2024) **Fecha de retiro:** (25-12-2024)

Cargo: Contratista

Funciones: Apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda.

EMPRESA O ENTIDAD: Gobernación De Santander
Fecha de ingreso: (26-03-2025) **Fecha de retiro:** (25-05-2025)

Cargo: Contratista

Funciones: Apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda.

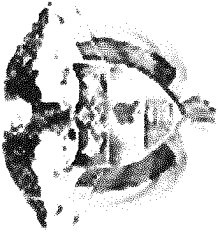
REFERENCIAS PERSONALES

ABELARDO SUAREZ CARDENAS
Intendente (R). Policía Nacional
3112879675

Jean Pierre Estupiñán
Saavedra
Economista
3162232024

REFERENCIAS FAMILIARES

NANCY JOHANNA ARGUELLO ACEVEDO
Contadora
Tel: 3223649257



LIBERTY AND
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO

Con Tarjeta de Identidad No. 1010015159

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En resumen de lo anterior se firma el presente en Giron a las veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019),

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Suplente (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

6 5292 205 - 20/12/2019

FECHA REGISTRO



EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

CERTIFICA

Que FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1010015159 de Girón, realizó y aprobó el curso de INGLES BASICO - NIVEL 1 con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

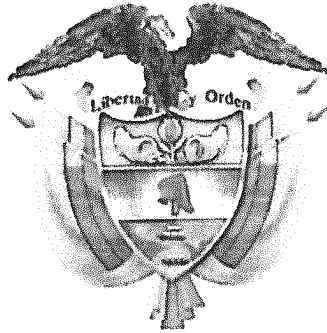
D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Girón, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER



La República de Colombia y en su nombre

FUNDETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA HACIA EL
PROGRESO INDUSTRIAL

TURBACO, BOLÍVAR

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, según Resolución N° 3489 del 28 de Diciembre de 2015 - 1484 de 17 de Mayo de 2017, para Educación Formal según el Decreto 3011 de 1997, en los niveles de Básica y Media, de Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI.

Confiere A:

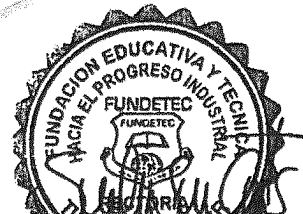
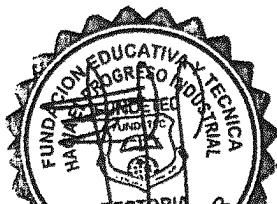
Ferney Santiago Serrano Arguello

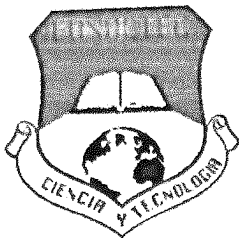
Identificado (a) con C.C:N° 1.010.015.159 de Girón

El Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de ciclos especiales integrados CLEI, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional- P.E.I.





FUNDETEC

BACHILLERATO CLEI

PBX: 607 6320314
fundetecvirtual@gmail.com
www.fundeteccolombia.edu.co

Resolución N° 3489 de 28 Dic/2015 – 1484 de 17 Mayo 2017
Expedida por la Secretaria de Educación de Bolívar (Turbaco)
N.I.T 900.168.806-6 CODIGO DANE 313836001182

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre: INSTITUTO FUNDETEC FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA
HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL

Teléfono: PBX 607 6320314

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR:
Resolución N° 3489 del 28 de Diciembre de 2015 - 1484 de 17 de Mayo de 2017.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de Turbaco, Bolívar a los 04 días del mes de Diciembre del año 2022 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado de media vocacional. Los suscritos RECTOR Y SECRETARIA, en la sala de ceremonia del Instituto FUNDETEC. Institución aprobada con Resolución N° 3489 del 28 de Diciembre de 2015 - Resolución No 1484 del 17 de Mayo de 2017, se procede a otorgar el Título de Bachiller Académico. Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

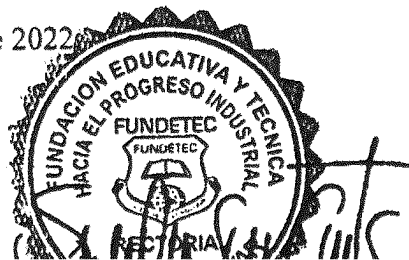
Ferney Santiago Serrano Arguello

Identificado (a) con C.C:N° 1.010.015.159 de Girón

Es fiel copia tomada del Acta original No 69 Libro N° 01 de fecha 04 de Diciembre de 2022 que consta de 70 alumnos, que inicia con el nombre de ALEXANDER BASTO MALDONADO y se cierra con el nombre de ZULY PAOLA RANGEL CARREÑO.

Firmado y sellado por FREDDY ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ (Rector) y SONIA LUZ SIERRA CONTRERAS (Secretaria)

Dada en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los 04 días del mes de Diciembre de 2022.



FUNDACION LAS ROSAS

NIT: 901.336.985

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía numero **1.010.015.159** expedida en Girón/Santander, labora en esta empresa con contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en los siguientes periodos

- Desde el 01 de mayo del 2023 hasta la fecha.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023 a solicitud del interesado.



SILVIA DANIELA MIRANDA RUEDA
GERENTE

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico certificacion@fundacionlasrosas.com, adjuntando escáner de la misma.

T.B

FUNDACION LAS ROSAS
NIT: 901.336.985



Bucaramanga, 09 de enero del 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El(la) señor(a) **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía numero **1.010.015.159** expedida en Girón/Santander, labora en esta empresa con contrato a término fijo, en el cargo **Subgerente**, en el siguiente periodo:


- ↓ Desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año en curso. Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de enero de 2025 a solicitud del interesado.

ANGIE LIZETH BENITES MANOSALVA

RL Fundación las Rosas
Nit: 901336985-0

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico fundacionlasrosas2013@gmail.com , adjuntando escáner de la misma.

T.B


	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/09/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.7595831 del 03 de marzo de 2025
CONTRATISTA:	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
Nit o C.C. No.	1010015159
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
VALOR INICIAL	\$8,400,000.00
VALOR ADICIONAL	\$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	0.00
PLAZO INICIAL:	TRES (3) Meses
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA Acto Administrativo del 18 de junio de 2025
FECHA DE INICIACION:	26 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	25 de junio de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DE HACIENDA

En Bucaramanga, a los 12 días del mes de agosto de 2025 se reunieron, **DURAN VILLAR DIANA MARIA**, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA del Departamento, **PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA**, en calidad de supervisor y **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS). CO1.PCCNTR.7595831 del 03 de marzo de 2025, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor Petter Alexander Trujillo Vega el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 12 días del mes de agosto de 2025

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$18,400,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$8,400,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 2,800,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$ 2,800,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$2,800,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$8,400,000.00	\$8,400,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE25004646	2025-05-22	PAGO PARCIAL 01	\$ 2,800,000.00	FONDO DE RENTAS
CE25006414	2025-06-28	PAGO PARCIAL 02	\$ 2,800,000.00	FONDO DE RENTAS
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	\$ 2,800,000.00	FONDO DE RENTAS


8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

9. Que el día fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

- 10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 12 días del mes de agosto de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)


ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS) No. CO1.PCCNTR.7595831 del 03 de marzo de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso por valor de \$ 2,800,000.00 correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7595831 del 03 de marzo de 2025, comprometiéndose la SECRETARÍO DE HACIENDA Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.


Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 12 días del mes de agosto de 2025


DURAN VILLAR DIANA MARIA
 SECRETARIO DE HACIENDA


PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
 SUPERVISOR(A)


FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
 CONTRATISTA

PROYECTO: FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO 


	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.6510851 del 08 de julio de 2024					
CONTRATISTA:	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO					
Nit o C.C. No.	1010015159					
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO SOBRE EL IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE VEHÍCULOS AUTOMORES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
VALOR INICIAL	\$13,750,000.00					
VALOR ADICIONAL	\$0.00					
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00					
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	\$0.00					
PLAZO INICIAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO (168) Días calendario					
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0					
SUPERVISOR:	NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ Acto Administrativo del 26 de junio de 2024					
FECHA DE INICIACION:	11 de julio de 2024					
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	25 de diciembre de 2024					
MUNICIPIO:	Bucaramanga					
OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DE HACIENDA					

En Bucaramanga, a los 24 días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, ARIZA PEREZ DIEGO FRAN, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA del Departamento y FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO se celebó el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.6510851 del 08 de julio de 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO SOBRE EL IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE VEHÍCULOS AUTOMORES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor Nelson Javier López Rodríguez el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 24 días del mes de diciembre de 2024

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$13,500,000.00 equivalente al 98.18 % del valor total del contrato.
- Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE


VALOR CONTRATO INICIAL	\$13,750,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 2,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$ 2,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$ 2,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		\$ 2,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		\$ 2,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$1,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 250,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$13,750,000.00	\$13,750,000.00

- Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (antíipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24008019	2024-08-22	PAGO PARCIAL 01	\$ 2,500,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS
CE24009413	2024-09-17	PAGO PARCIAL 02	\$ 2,500,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS
CE24010964	2024-10-17	PAGO PARCIAL 03	\$ 2,500,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS
CE24012522	2024-11-19	PAGO PARCIAL 04	\$ 2,500,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS
CE24014875	2024-12-19	PAGO PARCIAL 05	\$ 2,500,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	\$ 1,000,000.00	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS

- Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

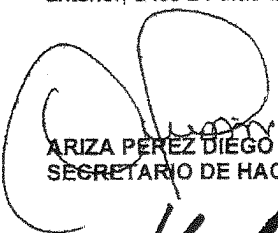
9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita a los 24 días del mes de diciembre de 2024


ACUERDAN

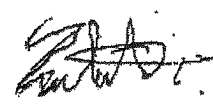
Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.6510851 del 08 de julio de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de (\$1,000,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6510851 del 08 de julio de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE HACIENDA Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

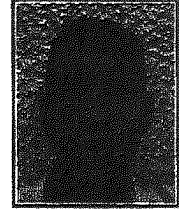
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 24 días del mes de diciembre de 2024


ARIZA PÉREZ DIEGO FRAN
SECRETARIO DE HACIENDA


NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR(A)


FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
CONTRATISTA

PROYECTO: FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 13.396

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
12	02	2024	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
DÍA	MES	AÑO	Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
SERRANO ARGUELLO FERNEY SANTIAGO				Genero	Edad	Documento de identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	21 AÑOS 2 MESES 25 DÍAS	CC	1010015159
						Tipo	Número
Cargo CPS							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: APTO							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				-----			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		USO DE EPP			HABITOS SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			FORTALECIMIENTO MUSCULAR		
		CAPACITACIÓN			CONTROL DE PESO		
		OTROS: RECOMENDACIONES COVID			ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA		
					HACER DEPORTE		
					DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>							
Médico				Aspirante o Trabajador			
 Firma:				 Firma:			
Nombre: CARREÑO RANGEL JOHN				Nombre: SERRANO ARGUELLO FERNEY SANTIAGO			
R. M.: 9485		L.S.O.: 21805		Código de Seguridad V427B1H13396		CC: 1010015159	

	RESOLUCIÓN L- 21805	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JHON CARREÑO RANGEL, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JHON CARREÑO RANGEL, MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

02 DIC 2021


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V. - Director Desarrollo Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
 Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.



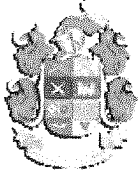
Nº 880 000 994 4
Calle 26 Nº 71-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.010.015.159 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 301341939, abierta/o desde el 5/2/2023.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Octubre del año 2025 con destino a: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

CERTIFICA

Que el señor FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010015159, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: FERNEY
Segundo Nombre: SANTIAGO
Primer Apellido: SERRANO
Segundo Apellido: ARGUELLO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1010015159
Razón para el estado: En Liquidación
Estado del ciudadano: Validado

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Octubre de 2025, a las 3:28:45 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información
de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª - 64 Piso 4º
Bogotá. D.C.

Buscar...

Inicio	Inicio	Inicio	Ir a
--------	--------	--------	------

Inicio → Configuraciones de perfil

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre FERNEY SANTIAGO

Apellidos SERRANO ARGUELLO

Fecha de nacimiento 17/11/2002 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo Toda la secundaria

Género

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Nombre y apellido FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico ferneynepgc94@gmail.com

Teléfono

Celular 3147956428

Configuración

Zona horaria ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta Fercho

SMS para recuperar la contraseña 3147956428





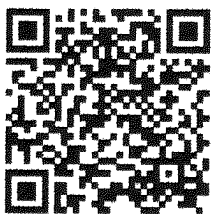
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010015159 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se realizó en Bogotá el 08/10/2025 03:27 PM



<https://www.mintic.gov.co/verificar>

Válida hasta: 04/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

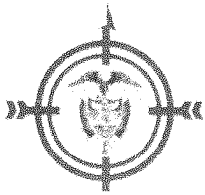
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 15:24:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010015159
Código de Verificación	1010015159251006152454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281924708



PIB

15:25:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010015159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:50 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010015159**

Apellidos y Nombres: **SERRANO ARGUELLO FERNEY SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:


Que a la fecha, 06/10/2025 03:26:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010015159** y Nombre: **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124494385** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSION: 3
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
 Coordinadora de presupuesto
 Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".
VALOR:	\$ 6.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORMATIVO
FUENTE DE FINANCIACION:	TRANSFERENCIAS LIBRE DESTINACION
BENEFICIARIO:	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
NIT-CEDULA:	C.C No. 1.010.015.159
NUMERO C.D.P.	25A00161 del 24 de septiembre 2025
SALDO CDP AFECTADO:	_____ Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	CD-CPSAG-0154-2025

Cordialmente,


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
 Coordinadora de presupuesto
 Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 10-154-DC".
VALOR:	\$ 6.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORMATIVO
FUENTE DE FINANCIACION:	TRANSFERENCIAS LIBRE DESTINACION
BENEFICIARIO:	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO
NIT-CEDULA:	C.C No. 1.010.015.159
NUMERO C.D.P.	25A00161 del 24 de septiembre 2025
SALDO CDP AFECTADO:	_____ Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	CD-CPSAG-0154-2025

Cordialmente,


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander



Asamblea
de Santander

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 3

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CODIGO: F-GJC-12

PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Doctor

ALEXANDER JESUS MUÑOZ CALDERON

Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: CD-CPSAG-0154-2025

Contratista: FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO10-154-DC".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)

PLAZO: DOS (02) MESES

Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.
- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soporte necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.

Atentamente,


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

Notificado a los 09 días del mes de octubre del año 2025


ALEXANDER JESUS MUÑOZ CALDERON
Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander
Supervisor.